

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Segovia Antioquia, Junio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. **1197**

RAD: 2021-00300-00

Teniendo en cuenta el anexo arrimado, lo deprecado por la apoderada del actor y siendo ello procedente a tenor de lo indicado en el numeral 4º., artículo 43 del Código General del Proceso, el despacho RESUELVE:

LIBRAR oficio al señor Gerente o Representante Legal de COOSALUD EPS a fin de que se sirva informar el nombre, numero de cedula y dirección de la persona encargada de suministrar la información solicitada en los Oficios No. 1432 de Agosto 19 de 2022 y No. 839 de Mayo 4 de la anualidad cursante, con el fin de proceder a iniciar el tramite incidental de que trata el artículo 44 del Código General del Proceso.

Se advierte al señor Gerente o Representante Legal que el incumplimiento a esta orden dará lugar a inicio del mismo procedimiento, concediéndole el termino de cinco (5) días para ello.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**